ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CDPS 023-2026 -CO1.PCCNTR.9248053 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTE
Nº DEL CONTRATO	N° CDPS 023-2026 -CO1.PCCNTR.9248053
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de enero de 2026
OBJETO DEL CONTRATO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE EJETIC S.A.S., ORIENTADOS A LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6 EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**.	
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901251836-5
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE MARIO VALENCIA MESA**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	9.860.716 de Pereira
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. ($126.640.000,00) IVA INCLUIDO.**
FORMA DE PAGO El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato así: Un único pago pago por valor de VALOR: **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESO. ($126.640.000,00) IVA INCLUIDO**, previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, y acreditación de las disposiciones legales relativas al sistema integrado de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar. Para la presentación de la cuenta de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos: 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, el supervisor y/o el interventor. 2) Cuenta de cobro y/o factura original. 3) Informe detallado de las actividades ejecutadas 4) Certificación por parte del supervisor del contrato. 5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. El pago se hará previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. El Departamento de La Guajira pagará al CONTRATISTA hasta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley	
PLAZO	3 MESES
SUPERVISOR NOMBRE DEL SUPERVISOR	JAIR JOSÉ BERMUDEZ COTES
SUPERVISOR CARGO	SECRETARIO GENERAL

2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
Nº	50	**VALOR**	126.640.000	**FECHA**	05 de enero de 2026
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL (ES) - RP					
Nº	1038	**VALOR**	126.640.000	**FECHA**	30 de enero de 2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO (S)	16-2.01.02.002.001.04.01-20 Software y Licencias				

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA				
ASEGURADORA	**Nº DE POLIZA**	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	M-100290749	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PRESTACIONES SOCIALES - CALIDAD DEL SERVICIO	$12.664.000.oo $6.332.000.oo $12.664.000.oo	- 29/01/2026- 30/10/2026 - 29/01/2026- 30/04/2029 - 29/01/2026- 30/10/2026
APROBACIÓN DE GARANTIAS-FECHA DE APROBACIÓN			17-02-2026	

El día dos (02) de marzo de 2026, se reunieron **JAIR JOSÉ BERMUDEZ COTES**, en su calidad de supervisor del contrato y **JORGE MARIO VALENCIA MESA,** con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aporta los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por conceptos del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de el y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 01 de junio de 2026.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documentos bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

JAIR JOSÉ BERMUDEZ COTES
Secretario General Departamental
Supervisor

JORGE MARIO VALENCIA MESA.
9.860.716 de Pereira
Contratista